



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2020-MPP

Pomabamba, 24 de junio de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión extraordinaria de Concejo N° 04-2020, de fecha 24 de junio de 2020, y; trato el Informe Legal N° 138-2020-MPP/SGPS, de fecha 24 de junio de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Por otro lado, el Numeral 26° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Consejo Municipal, lo siguiente: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; mandato que se complementa con el artículo 88.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que estipula: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que, en extraordinaria de Concejo N° 04-2020, de fecha 24 de junio de 2020, visto el Informe Legal N° 138-2020-MPP/SGPS, de fecha 24 de junio de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que tiene a la vista el documento denominado "Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Conchucos Norte -Pomabamba y la Municipalidad Provincial de Pomabamba", el cual se detalla de la siguiente manera:

"SEGUNDO: DE LOS FINES Y OBJETO DEL ACUERDO

El presente acuerdo tiene como finalidad la cooperación y compromiso interinstitucional entre la RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA, para gestionar, implementar y ejecutar programas preventivos promocionales de la salud, atención asistencial, capacitación, actualización, seguimiento y campañas continuas en servicios de salud de óptima calidad, confiables y oportunos, que garantizan una adecuada atención humana; basadas en altos niveles asistenciales, tecnológicos científicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades y expectativas de nuestra población y su grupo familiar en un ambiente agradable, en excelentes condiciones; según la Ley N° 26842- Ley General de Salud, Ley N°27657- Ley del Ministerio de Salud y Ley N° 27813- Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado en Salud, Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, que aprobó el Programa de Municipios y Comunidades Saludables, Resolución Ministerial N° 11-2005/MINSA, que aprobó los "lineamientos de Política de Promoción de la Salud".

Por su parte, mediante Informe N° 048A-2020-MPP/GPP de 03 de abril de 2020, la Gerencia de Planificación y presupuesto de la MPP, remite su opinión presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

Monto a financiar hasta el mes de junio del presente: "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CON LA RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE - POMABAMBA"

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro 07	: Fondo de Compensación Municipal
Genérica de Gasto	: 2.3 Gastos Corrientes.
Total	: S/. 24,000.00

De este modo, mediante Informe N° 046A-2020-MPP/GAF/WV de 03 de abril de 2020, la gerencia de Administración y Finanzas de la MPP, remite la evaluación financiera respecto al presente convenio, indicando que solo se dará prioridad a la contratación del personal asistencial los tres (3) primeros meses, posterior a ello, se evaluará la parte presupuestal y financiera para la renovación del contrato.



Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio "ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE-POMABAMBA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA"

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Sr. ALCALDE PROVINCIAL EDGARD ALCIDES VÍA MELGAREJO, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, suscriba el "Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Conchucos Norte-Pomabamba y la Municipalidad Provincial de Pomabamba"

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA ANCASH

[Firma]

Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

POMABAMBA